

Objeto:

Relevamiento de la Responsabilidad Primaria de “Intervenir en el armado de protocolos y directivas técnicas, en el ámbito de su competencia, que tengan impacto en los servicios jurídicos de la administración pública, como así también en las áreas de la Procuración General, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal”.

Período auditado:

01/02/2024 al 30/06/2025.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70, N° 1.218 y N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764).

Decretos N° 400/17, N° 177/21, N° 116/22, N° 387/23, 96/24, N° 141/24, N° 208/24 y N° 376/24.

Resoluciones N° 13-PG/24, N° 115-PG/24 y N° 79-PG/25.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Sabrina E. BILLONE
Marcela S. TROPEANO
María del C. MOYANO

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 70/25****Procuración General de la Ciudad****Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos****Alcance:**

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos (en adelante DGDLC), dependiente del F/N Procuración General de la Ciudad -en adelante PG- y en esta Sindicatura General, durante el período comprendido entre el 14 de julio y el 22 de septiembre del corriente año. El período auditado comprendió desde el 1° de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Los procedimientos realizados consistieron en:

El relevamiento de los Manuales de Procedimientos u otros documentos internos, ya sea formales (aprobado por acto administrativo) o informales, referentes a la intervención en el armado de protocolos y directivas técnicas que tengan impacto en los servicios jurídicos de la administración pública, como así también en las áreas de la PG, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (en adelante DGTALPG).

La determinación del universo de la intervención de la DGDLC en la elaboración de los protocolos y directivas técnicas durante el período auditado.

El relevamiento de los controles internos implementados por la DGDLC para evaluar la efectiva aplicación de los protocolos y directivas técnicas indicados y, asimismo, de la interacción y coordinación de la Dirección General auditada con la DGTALPG para llevar a cabo el cumplimiento de la responsabilidad primaria en análisis.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:**1) Del funcionamiento de la DGDLC:**

Habida cuenta lo establecido en la Resolución N° 13-PG/24, modificada por la Resolución N° 115-PG/24, referida al “*Régimen de Funcionamiento de Trabajo de la Procuración General*”, y de las acciones descriptas por la auditada¹, resulta que la DGDLC no cuenta con un manual de procedimientos propio para llevar adelante las actividades inherentes al cumplimiento del proceso auditado, como así también las referidas a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias.

¹ Mediante respuesta de solicitud de Información suministrada a este Organismo de Control por la DGDLC por Nota N° 31.080.537-DGDLC/25.

2) De la intervención de la DGDLC en el armado de protocolos y directivas técnicas en la administración pública:

Si bien el organismo auditado manifestó haber intervenido en la elaboración de protocolos y directivas técnicas para los servicios jurídicos de la administración pública -a través de las Mesas Jurídico/Judiciales², de la presentación de escritos y la obtención de resoluciones judiciales favorables para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante GCABA)- la DGDLC no posee documentación respaldatoria que dé cuenta de la mentada colaboración, siendo que carecen tanto de registros de su participación en las Mesas Jurídico/Judiciales como de evidencia del vínculo directo entre la intervención alegada y los escritos judiciales presentados o resoluciones favorables al GCABA arribadas en los respectivos actuados.

3) De la intervención de la DGDLC en el armado de protocolos y directivas técnicas en las áreas internas de la PG:

A pesar de haberse verificado que la DGDLC participó activamente en la elaboración de la directiva técnica plasmada en la Resolución N° 79-PG/25 (lo que se evidenció con su Dictamen Jurídico y su consecuente Proyecto de Resolución), la auditada no aportó otra documentación de la que resulte su participación en el armado de otros protocolos y/o directivas técnicas destinada a los servicios jurídicos de las áreas internas de la PG.

4) De la comunicación, interacción y coordinación entre la DGDLC y la DGTALPG:

De los relevamientos realizados, surge la ausencia de documentación que acredite la interacción y coordinación entre el área auditada y la DGTALPG para el cumplimiento de la responsabilidad primaria en análisis.

Por otra parte, los medios empleados³ por la DGDLC para la comunicación y coordinación del trabajo con el resto de las áreas de la PG no resultan suficientes para realizar un adecuado seguimiento y trazabilidad del proceso relevado (entre la solicitud de intervención inicial, la resolución obtenida y su posterior aplicación en casos similares).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas realizadas por esta Sindicatura General respecto del Relevamiento de la Responsabilidad Primaria de la DGDLC en lo que respecta a *“Intervenir en el armado de protocolos y directivas técnicas, en el ámbito de su competencia, que tengan impacto en los servicios jurídicos de la administración pública, como así también en las áreas de la Procuración General, en coordinación*

² Convocadas por la Subsecretaría Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

³ A través de medios no oficiales -como llamadas telefónicas y aplicaciones de mensajería (WhatsApp)- y por canales de comunicación internos oficiales que no resultan suficientes -como la mensajería del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General (SGI-PG).

con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal”, se estima conveniente que el área auditada elabore y apruebe un manual de procedimientos que formalice los circuitos administrativos internos, los actores intervinientes y las tareas asignadas a ellos para la realización de la totalidad de las responsabilidades primarias asignadas.

Asimismo, se considera necesario que implemente acciones internas que garanticen la generación, conservación y disponibilidad de documentación respaldatoria sobre la participación de la DGDLC en la elaboración de protocolos y directivas técnicas para los servicios jurídicos, tanto del GCABA como de la PG.

Por último, deberá establecer rutinas de registración y control interno, así como una base de datos o registros que permitan documentar y dar trazabilidad a la coordinación con otras áreas, especialmente con la DGTALPG, fortaleciendo así el control interno y la medición de los resultados obtenidos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 70/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.